

Centro Tecnológico Siglo XXI

Reglamento Escolar para Alumnos de Preparatoria



El presente reglamento se ajusta a las disposiciones que se emanen de la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Educación Tecnológica e Industrial, por lo que al momento que ocurran cambios en dichas disposiciones se modificará de acuerdo a ellos.

El objetivo de este reglamento es garantizar un ambiente escolar adecuado, que permita la realización del proceso enseñanza – aprendizaje, en forma ADECUADA Y EFICIENTE a sus integrantes (maestros, alumnos, personal directivo, administrativo y de servicios), participando en el mismo en forma positiva.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ART 1° Para los efectos y disposiciones del presente reglamento se considera alumno a:

- Aquel que haya cumplido con las autoridades del plantel con todos los requisitos de admisión establecidos.

ART 2° Todo alumno está obligado a conocer el reglamento; la ignorancia del mismo no lo exime de la responsabilidad que implica su incumplimiento. Todas las normas establecidas en él tienen aplicación en todo tipo de actividad que promueva o desarrolle la institución dentro o fuera de la misma.

ART 3° Todo alumno inscrito debe seguir durante su permanencia en el C.T. SIGLO XXI, el plan de estudios vigente en el momento de su ingreso y deberá terminar su Bachillerato en un lapso NO mayor de ocho semestres, a partir de la fecha de inscripción. Al termino de los cuales causará **BAJA DEFINITIVA**.

ART 4° Si un alumno reingresa después de una Baja Temporal deberá ajustarse mediante un trámite de equivalencia de planes de estudio a los cambios que hayan ocurrido al plan de estudios.

ART 5° El alumno que haya sido admitido no cumpliendo con todos los requisitos de ingreso al momento de su inscripción, causara BAJA al no cumplir con ello en un plazo fijado por la Dirección del plantel.

ART 6° Los alumnos que soliciten su historial académico legalizado o certificado parcial, para cambio a otro plantel del mismo subsistema, deberá acatar ciertas disposiciones:

1. Solicitar tramite en Dirección (Previa cita).
2. Que haya cupo en el plantel receptor.
3. Tramitar su traslado en control escolar y realizar el pago correspondiente.
4. Recibir autorización de UEMSTIS

CAPITULO II

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

ART 1° Todos los alumnos tienen derecho a recibir educación apegada a los planes y programas de estudio y con respecto irrestricto al Art. 3ro. Constitucional, a los preceptos de la ley General de Educación y a los ordenamientos específicos de la Subsecretaría de Educación Media Superior (S.E.M.S.)

ART 2° Recibir atención oportuna, cortés y respetuosa para su PROBLEMÁTICA ESCOLAR y recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento del servicio social, de acuerdo a lo establecido en el reglamento respectivo.

ART 3° Todo alumno tiene derecho a ser escuchado y atendido por las autoridades del plantel cuando presenten inconformidades fundadas sobre el proceso de enseñanza – aprendizaje y el proceso de evaluación.

ART 4° Recibir su boleta de evaluación de exámenes parciales y semestralmente boleta final.

ART 5° Recibir oportunamente los documentos oficiales: credenciales, constancias, justificantes, certificados y otros que se expiden por parte del plantel siempre y cuando se hayan solicitado con anterioridad y se haya cubierto el costo de los mismos.

ART 6° Utilizar todos los anexos escolares del plantel en horarios previamente definidos, siempre y cuando no estén ocupados en otras actividades.

ART 7° Recibir mención honorífica al graduarse, si cumplen con los siguientes requisitos:

- Tener el mejor promedio de la generación.
- No tener reporte de indisciplina.

CAPITULO III

OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

ART 1° Presentarse en forma correcta con respecto a:

- Su uniforme oficial completo (con las características establecidas en el contrato de prestación de servicios).
- No deberá portar pantalones entubados (cosidos de las piernas o adecuaciones)
- Pelo corto tipo escolar y sin pintar (hombres). No se autoriza traer la cabeza rapada.
- Sin gorra y sin lentes de sol dentro del edificio y patios.
- No aretes (hombres). No aretes grandes o colgantes (mujeres).
- Mujeres no traer el cabello pintado **en forma exagerada o extravagante. (mechas californianas, dos colores, etc.)**
- Aseo personal. Uniforme limpio y en buenas condiciones, no roto.
- De portar chamarra deberá ser la oficial la institución.
- Las uñas deberán estar cortas, no traer uñas pintadas de colores oscuros.
- Zapato escolar negro o café oscuro.
- Todos los alumnos hombres deberán portar Cinto. Todo alumno deberá estar fajado.
- No se permite portar barba, bigote, maquillaje o ceja depilada. (hombres).
- No se autoriza piercings o expansiones.
- La falda deberá ir a la altura de la rodilla con calceta escolar oficial.
- No se permite ingresar chicles, ni medicamento, en caso de requerir tomar algún medicamento, lo deberá entregar a prefectura únicamente la cantidad del día y receta médica.

ART 2° Apegarse estrictamente al cumplimiento de los periodos de:

- Inscripción
- Reinscripción
- Reconocimiento de regularización. Se hará mediante cursos de regularización y deberá cubrir el costo por materia solicitada.
- Presentación de exámenes parciales y finales.

ART 3° Preservar la integridad física y moral de la Institución Educativa, de sus maestros y compañeros de estudios.

ART 4° Todos los estudiantes tienen la obligación de evitar injerencia e introducción de agentes externos al plantel, a la introducción de: BEBIDAS ALCOHOLICAS Y SUSTANCIAS QUE ESTIMULEN CUALQUIER ADICCIÓN, quedando estrictamente prohibido portar cigarros, FUMAR dentro y fuera de las instalaciones del plantel.

ART 5° Asistir a clases con puntualidad, de acuerdo a los horarios establecidos, al no ser puntual ocasionará que no se permita el acceso al plantel, durante el día. Únicamente tienen tolerancia de 1 retardo de 5 minutos a la semana.

Así mismo se establece que una vez que haya ingresado el alumno al plantel, es su responsabilidad traer consigo todo lo que necesite para su desempeño diario y de sus clases. No se podrán recibir trabajos, ni tareas en horario de clases.

ART.6° El uso de celulares estará regulado dentro de las instalaciones del plantel, no podrán estar los celulares encendidos sin previa autorización.

En caso de que el celular sea retenido por cualquier autoridad escolar procederá lo siguiente:

1. La primera vez que sea retenido el celular tendrá que acudir el padre de familia al plantel para recoger el aparato.
2. La segunda vez que sea retenido el celular al mismo alumno será resguardado por una semana y tendrá que acudir padre de familia a recogerlo.
3. La tercera vez que sea retenido el celular queda retenido hasta finalizar el semestre independiente a quien pertenezca (la escuela no se hace responsable en caso de robo o extravió durante el resguardo del aparato).

Los auriculares, cámara fotográfica o de video, lap top, iPod, tabletas electrónicas, el uso de estos artículos únicamente se podrá utilizar bajo la supervisión del docente en la materia que se requiera, con autorización previa de dirección. Se prohíben también lentes de sol, cualquier tipo de juegos de azar (barajas, domino, etc.), o cualquier otro objeto que lo distraiga de su formación académica. Al no cumplir con estas recomendaciones quedará retenido el artículo causa de reporte el tiempo que determine la dirección independientemente a quien le pertenezca (empresa, padre o madre de familia, hermano, amigo, etc.)

ART 7° No ingerir alimentos o bebidas fuera del área establecida para la cafetería (Es decir aulas, biblioteca, salón de computación, etc.).

No ordenar alimentos de fuera de las instalaciones después de haber ingresado a la institución a cumplir con su horario de clases. No esta permitido que el padre de familia traiga alimentos en horario de clases.

ART 8° No traer consigo artículos de valor, o bien cantidades grandes de efectivo, ya que si se le llegase a extraviar o perder la Dirección de este plantel no se hará responsable de ello.

ART 9° Los alumnos que tengan acceso a algún tipo de beca por parte del plantel, deberán sujetarse a las siguientes disposiciones:

- Deberá conservar mínimo **nueve** (los alumnos becados por promedio) en evaluaciones parciales y finales.
- No tener ningún acto de indisciplina.
- Deberá cubrir puntualmente con el pago de colegiatura, inscripción o reinscripción, o cualquier otro concepto previamente estipulado en el contrato de prestación de servicios. De no cumplir con las disposiciones antes mencionadas se procederá a la reducción o cancelación total de la beca.

ART 10° Cuando el alumno decida darse de baja temporal o definitiva, deberá de notificarlo, acompañado por alguno de sus padres, así mismo deberá cubrir todos y cada uno de los pagos a que es acreedor al inscribirse en este plantel y firmar su constancia de baja al momento de llevar a cabo dicha notificación.

CAPITULO IV

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

ART 1° El alumno que sin justificación, ni aviso falte a una asignatura por 3 sesiones consecutivamente deberá exponer sus causas y motivos para que estos sean considerados por la dirección.

ART 2°

Art 3° El alumno causará BAJA DEFINITIVA del plantel en los siguientes casos:

- Cuando una vez agotadas las oportunidades de reconocimiento de regularización, aun adeude una o más asignaturas y no las acredite en el periodo que marca la Dirección.
- Cuando el alumno repruebe 4 asignaturas, en tanto no regularice su situación escolar, se procederá a una baja temporal.
- Los que al momento de inscribirse a tercer semestre adeuden una o más materias del primer semestre. Al igual que al momento de inscribirse a quinto semestre adeuden una o más materias de tercer semestre. Lo mismo sucede con los alumnos de sexto semestre, cuando adeuden una o más materias de cuarto semestre.
- Por actos de indisciplina constantes o acumulación de reportes.

ART 4° Los reportes a que se haga acreedor el alumno se archivarán en su expediente.

Son motivo de reporte:

- El hecho de no portar el uniforme en forma correcta. (no se le permitirá el acceso al plantel).
- Inasistencias en las diferentes materias en hora clases.
- No trabajar en clase.
- Agresión física o verbal al personal docente o administrativo del plantel y compañeros.
- No se permiten manifestaciones afectuosas exageradas dentro de las instalaciones del plantel (besos, abrazos, tomarse de la mano, etc.)
- Destrucción o mal uso del mobiliario y/o instalaciones.
- Ingerir alimentos o bebidas dentro del aula, fumar dentro o fuera de las instalaciones del plantel (a quien se sorprenda fumando quedará suspendido por 1 día, de continuar haciendo los días de aumentan a 3).
- Presentarse a las clases con aliento alcohólico, estado de ebriedad y/o manifestaciones de haber ingerido drogas ya que esto inclusive puede provocar la baja definitiva.
- Cambiarse el uniforme dentro de la escuela.
- No cumplir con algunas de las disposiciones establecidas en este reglamento.

Art 5° En el transcurso del semestre el alumno que haya acumulado tres reportes se hará acreedor a un día de suspensión y al cuarto reporte serán 3 días de suspensión, en caso de seguir acumulando reportes y llegar a 6 en su totalidad la suspensión será de 15 días o inclusive causará **BAJA DEFINITIVA** si la dirección o subdirección del plantel así lo dictamina.

ART 7° Las faltas de asistencia podrán ser justificadas solamente por el padre de familia o tutor el día de la falta, por medio de correo electrónico o llamada telefónica cuando exista justificación suficiente, en un horario de 7:00 am a 8:00 am para

turno matutino y de 2:00 pm a 3:00 pm para turno vespertino. El alumno tendrá 3 días hábiles posteriores a la falta para recoger su justificante. En caso de tener más de 3 faltas consecutivas deberá hacer cita en dirección.

ART 8° Correrán por cuenta del alumno los gastos ocasionados por destrucción o desperfectos que llegase a causar al inmueble o al equipo del plantel; (**NOTA: los daños ocasionados por Graffiti no solo serán sancionados sino serán notificados a las autoridades correspondientes**) teniendo el alumno o su representante que cubrir una cuota de \$800.00 pesos (ochocientos pesos con 00/100 moneda nacional) en la recepción del plantel como cuota obligatoria por Graffiti y además el alumno deberá hacer trabajos en la institución por 8 horas reparando, limpiando o pintando áreas dañadas.

ART 9° La institución se reserva el derecho de aceptar o rechazar solicitudes de inscripción o reinscripción, en base a materias reprobadas y/o indisciplina.

ART 10° Una vez inscrito o reinscrito el alumno la devolución de efectivo, si este cancela la inscripción o reinscripción se realizará conforme se estableció en el contrato de prestación de servicios.

ART 11° El alumno que tenga adeudos pendientes de cualquier índole, será suspendido de sus derechos, mientras no haya llegado a un acuerdo sobre la forma de cubrir su adeudo con la Dirección.

ART 12° El pago de la mensualidad se hará durante los 5 primeros días naturales de cada mes para efecto de que se le respete la colegiatura mensual preferente o de lo contrario pagará la cantidad señalada dependiendo del día del pago tal y como se establece en el contrato de prestación de servicios, misma que se dio a conocer al momento de inscripción o reinscripción del alumno.

ART 13° El alumno que repruebe 1 o más materias notificará a sus padres (al termino de cada parcial), siendo de carácter obligatorio asistir ya que de lo contrario causará suspensión del alumno en tanto no se haya cumplido con dicho requisito.

ART 14° Todo alumno que acredite el total de sus materias por parcial se le entregará al mismo la boleta con las calificaciones correspondientes.

CAPITULO V

EVALUACION DEL APRENDIZAJE

ART 1° La evaluación de cada parcial será el resultado de (asistencia, tarea, participación, trabajo en clase, trabajo mensual y examen); el cual quedará establecido de acuerdo a la escala de calificaciones del 0.0 al 10.0.
La evaluación se llevará acabo de la siguiente manera:

- Primer parcial, segundo parcial, tercer parcial y examen final (al termino del semestre)
- La calificación semestral final se obtendrá de la suma de los tres exámenes parciales y el final dividido entre cuatro.
- Es obligatorio presentar el examen final en caso de no presentarlo quedará reprobado en la asignatura.
- Reconocimiento de regularización, para los cuales se establecen periodos durante el semestre y se llevan a cabo mediante curso de regularización.

ART 2° Las calificaciones oficiales para la acreditación de las asignaturas al término del semestre serán como sigue: será aprobatoria cuando el resultado promedio sea igual o mayor a **6.0** (seis punto cero).

Se considera **NO ACREDITADA** la asignatura cuya sumatoria final tenga un promedio igual o inferior a **5.99**.

ART 3° Solamente tendrán derecho a presentar examen final quien tenga un mínimo de asistencias de 80% en el semestre y no tenga ningún tipo de adeudo con la Dirección.

Esta institución se rige y sigue la normatividad que establece la ley para prevenir y erradicar el acoso escolar para el estado de baja California.

El presente “REGLAMENTO ESCOLAR” para los alumnos del Centro Tecnológico Siglo XXI nulifica los anteriores reglamentos y entra en vigor a partir de Febrero 2019.

“Nunca sabrás de lo que eres capaz, si no te decides a intentarlo”